



PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

SOBRE LA NUEVA PAC

PAC 2023-2027

V1. 14/10/2022

Estas «Preguntas más frecuentes» (en lo sucesivo, «PMF») pretenden explicar los cambios aportados por la nueva PAC 2023-27 y responder a algunas preguntas recurrentes sobre esta materia. Por consiguiente, estas PMF tiene por objeto ayudar a las autoridades competentes, entidades colaboradoras y a los potenciales beneficiarios de la PAC a aplicar la nueva normativa. Sin embargo, estas PMF se facilitan únicamente con fines informativos y su contenido no sustituye las normas jurídicas aplicables.

PMF 5 – CONDICIONALIDAD REFORZADA

BCAM 4. Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos.

P.5.4.1 Si hay un camino entre el curso del agua y la parcela ¿Se descuenta de los 5 metros o se considera que la parcela no linda al curso de agua?

Tal y como se describe en la BCAM 4, la franja de protección de 5 metros se contabiliza a partir de la ribera de los cursos de agua. Por lo tanto, si entre la ribera y la parcela se encuentra un terreno improductivo, como lo puede ser un camino, éste computará como parte de los 5 metros de la franja. Por ejemplo, si el camino tuviera un ancho de 3 metros, en la parcela que linda con dicho camino, deberá dejarse una franja de 2 metros para alcanzar los 5 metros.

P.5.4.2 Si conforme a los requisitos de la BCAM 4, en las franjas de protección hay que mantener una cubierta vegetal ¿Cómo es posible que se puedan hacer labores superficiales?

En las franjas de protección debe mantenerse una cubierta vegetal que puede ser sembrada o espontánea, y en la que se permitirá el pastoreo o la siega. Sobre dichas franjas se podrán realizar, en caso necesario, las labores superficiales de mantenimiento para evitar la proliferación de plagas y enfermedades que constituyan un riesgo sanitario para los cultivos adyacentes.



BCAM 7. Rotación en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua.

P.5.7.1 En la campaña 2023, en general, no se aplicarán los requisitos de la BCAM 7 a los beneficiarios de ayudas directas por superficie (tanto ayudas directas desacopladas como acopladas). No obstante, los titulares que se acojan al eco régimen de rotaciones y/o siembra directa deberán cumplir los requisitos de la BCAM 7 en 2023. Otra duda que nos surge es si en el caso de que sólo se acoja una parte de la explotación al eco régimen de rotaciones y/o siembra directa, se deberá cumplir la BCAM 7 sólo en esta parte de la explotación o en la totalidad de la explotación.

La Condicionalidad Reforzada se aplica a la totalidad de la explotación agrícola, por lo que, si un beneficiario de ayudas decide acogerse en 2023 a un eco régimen de rotaciones y/o siembra directa, deberá cumplir con el requisito de rotación de la BCAM 7 en la totalidad de su explotación. No obstante, el agricultor no estará obligado a realizar la diversificación de cultivos exigida en la BCAM 7 en 2023, ya que no se considera que este requisito sea línea de base de dicho eco regímenes.

BCAM 8. Mantenimiento de elementos y superficies no productivos para mejorar la biodiversidad en la explotación.

P.5.8.1 Para cumplir con el 4% de superficies no productivas de la BCAM 8 en tierras de cultivo de regadío ¿Sirve el barbecho sembrado?

Para el cumplimiento del porcentaje mínimo de superficies y elementos no productivos se tendrán en cuenta todas las tierras en barbecho declaradas por las personas beneficiarias de las ayudas, incluyendo el barbecho sembrado, así como el resto de tipos de superficies y elementos no productivos recogidos en el anexo II del proyecto de Real Decreto de condicionalidad reforzada y social.

P.5.8.2 ¿Qué pasa si la superficie dedicada a superficies o elementos no productivos necesaria para cumplir con la BCAM 8 se mantiene fija durante todos los años del presente periodo de la PAC ¿Puede haber algún problema de inspecciones por la aplicación del artículo de situaciones de riesgo? ¿Deben cumplir con la rotación de la BCAM 7?

Las obligaciones de las dos BCAMs, 7 y 8, deben de respetarse para cumplir con la Condicionalidad reforzada. Por ello, y desde el punto de vista de la Condicionalidad, si un agricultor dentro de su explotación decide mantener durante 4 años consecutivos una determinada parcela en barbecho, dicha superficie estaría contabilizando para la BCAM 8, pero sin embargo no se habría cumplido con las obligaciones establecidas en la BCAM 7 relativas a la rotación, y por consiguiente sufriría la correspondiente penalización por condicionalidad.



P.5.8.3 El barbecho utilizado en la BCAM 8 ¿Es válido como espacio de biodiversidad con vistas a los eco regímenes?

Para el cumplimiento del porcentaje mínimo de superficies y elementos no productivos de la BCAM 8 se pueden tener en cuenta todas las tierras en barbecho declaradas por las personas beneficiarias de las ayudas, ya sean barbechos sin sembrar, barbechos melíferos o los considerados como barbechos de biodiversidad en el marco de los eco regímenes. Sin embargo, para que el barbecho pueda considerarse a efectos de los porcentajes mínimos de superficie no productiva del eco régimen de espacios de biodiversidad, tendrá que respetar los requisitos de barbechos de biodiversidad establecidos en el Real Decreto de intervenciones del PEPAC.